




REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	13-001-33-33-005-2015-00205-00		JOSE FRANCISCO MURCIA VEGA	CREMITL	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2º del art. 175¹ de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por la entidad accionada en su contestación, por el término de tres (03) días en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co

DÍA DE FIJACIÓN : 21 de octubre de 2015
EMPIEZA TRASLADO : 22 de octubre de 2015
VENCE TRASLADO : 26 de octubre de 2015


María Angélica Spinoza Álvarez

Secretaria Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena

¹ Parágrafo 2. Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaria, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.